El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal 067 de 2021.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente:

Que es facultad del Alcalde Municipal, fortalecer la gestión administrativa y financiera en la Administración Municipal, con el fin de cumplir los requerimientos de las entidades de control a nivel territorial y nacional, cumpliendo así con los parámetros de una Administración Pública legal, organizada y moderna.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal "Moviéndonos por Caicedonia 2020-2023", se estipula en el Pilar 4. Movilidad y el territorio ordenado, competitivo y sostenible para la equidad y la calidad de vida, el Sector y el Programa Fortalecimiento Institucional, la Meta resultado 57. Lograr la ejecución del plan de desarrollo 2020-2023, mínimo en un 90% y la Meta Producto 170. Implementar un (1) Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023.

Que la Administración Municipal de Caicedonia necesita apoyo en el proceso de rendición de cuentas, dado que esta es requerida por los entes de control territorial y nacional, en la rendición de informes financieros, de procesos contractuales, entre otros.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar el apoyo y la asistencia para brindar para la elaboración y rendición de informes de la gestión administrativa de la Administración Municipal.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO	Prestación de servicios profesionales para la elaboración y rendición de informes de la gestión administrativa de la Administración Municipal, requeridos por lo entes de control territoriales y nacionales.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPONENTES	UND	CANT	VR. UNIT	VR TOTAL
Actividad principal				
Prestación de servicios profesionales para la elaboración y rendición de informes de la gestión administrativa de la Administración Municipal, requeridos por lo entes de control territoriales y nacionales.	número	1,00	19.500.000	**19.500.000**
Actividades secundarias				
Apoyar el área financiera en la rendición de los informes de la Administración Municipal requeridos por los diferentes entes de control, territoriales y nacionales.	número	1,00	4.500.000	4.500.000
Diligenciar y actualizar de manera permanente la base de datos de Gestión de Talento Humano: (Base de datos actualizada).	número	1,00	3.000.000	3.000.000
Efectuar acompañamiento técnico a las dependencias de la administración que lo requieran, durante el proceso de rendición de cuentas e informes en línea, dispuestos por lo entes de control territoriales y nacionales, durante la vigencia del contrato.	número	6,00	500.000	3.000.000
Consolidar los indicadores de bienestar del Plan de Desarrollo Municipal "Moviéndonos por Caicedonia 2020-2023".	número	1,00	3.000.000	3.000.000
Organizar, clasificar y entregar al supervisor del contrato seis (6) informes sobre el acervo documental consolidado (Archivo organizado de la información recopilada).	número	6,00	500.000	3.000.000
Elaborar y actualizar de manera permanente una base de datos con la información de las plataformas de rendición de informes y cuentas en línea en las cuales se debe rendir: (Base de datos elaborada y actualizada).	número	1,00	3.000.000	3.000.000
			TOTAL	**$ 19.500.000**

3. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013, Ley 2069 de 2020, Decreto 248 de 2021, Decreto 1860 de 2022 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente. Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y L A IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales para la elaboración y rendición de informes de la gestión administrativa de la Administración Municipal, requeridos por lo entes de control territoriales y nacionales.

4.2 PLAZO	El contrato de prestación de servicios resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución, desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	-El contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, en los términos pactados y de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el **Punto 2.1 OBJETO** y **Punto 2.2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente estudio previo.** -El contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así como las demás obligaciones que sean acordadas con el supervisor del contrato. -El contratista deberá contar con equipo de

	cómputo, materiales e insumos de papelería y demás necesarios y para la realización de las actividades.

4.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	Ejercer la correcta supervisión del contrato. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. Disponer de los elementos e información necesaria para adelantar satisfactoriamente el objeto del contrato. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Caicedonia – Edificio de la Administración Municipal CAM – Carrera 16 No. 7-52.

4.5. FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor contratado así: Pagos parciales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. $3.250.000; previa presentación del informe de actividades, recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato.
4.5.1 DESCUENTOS MUNICIPALES	Para persona natural: • Estampilla Prounivalle el 2% • Estampilla Prohospital el 1% • Estampilla Procultura el 0.5% • Estampilla adulto mayor 4% Para persona jurídica: • Estampilla Prounivalle el 2% • Estampilla Prohospital el 1% • Estampilla Procultura el 0.5% • Tasa Prodeporte y recreación 2.5% • Estampilla adulto mayor 4% Retención por Prestación de Servicios, así: Declarantes: 4% antes de IVA No Declarantes: 6% antes de IVA.

	Para compras • Si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra. • Si no es declarante el 3.5% del valor de la compra.
4.6. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de servicios.

5. ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para efectuar la siguiente contratación se circunscribe en la necesidad que posee la Administración Central de realizar la contratación de personal para Prestación de servicios profesionales para la elaboración y rendición de informes de la gestión administrativa de la Administración Municipal, requeridos por lo entes de control territoriales y nacionales. El valor estimado para el contrato es de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($19.500.000), el cual está sujeto al cumplimiento de las actividades relacionadas.
5.1. RUBRO-PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0000863 de junio 24 de 2022, por valor total de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($19.500.000); por los siguientes Rubros: -2.3.2.02.02.00845990198595405, por la Fuente Superávit Fiscal ICLD, por valor de $12.400.000. -2.3.2.02.02.00845990198595406, por la Fuente Propósito general libre destinación municipios categorías 4, por valor de $7.100.000. Para una disponibilidad por valor total de $19.500.000, certificado expedido por la Secretaría de Hacienda.

6.FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	El Municipio de CAICEDONIA, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el

	ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando el criterio de selección señalado en el Decreto 1082 de 2015, lo que permite asegurar una selección objetiva. La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo. Si esta no cumple con las condiciones definidas en la Invitación Pública, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De conformidad con el Articulo 5 ordinal 2 del Decreto 1860 de 2021 (2. Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombianas, para limitar la convocatoria de Mipyme Colombiana, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, del que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes, solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombiana, limitara la convocatoria a Mipyme Colombia.

	Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales, contenido en el parágrafo del Artículo 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera, se debe realizar convocatoria limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada Mipyme deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos que se refiere al artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales contenido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

7. REQUISITOS HABILITANTES	El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Caicedonia, en los presentes estudios previos. -Deberá acreditar residencia en el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca con Certificado de Vecindad, teniendo en cuenta que por la necesidad del servicio se requiere disponibilidad permanente. **-Formación académica** • Deberá acreditar con acta de grado y diploma estudios profesionales en Administración Financiera y/o Negocios Internacionales. • Diplomado en conocimientos de MIPG • Conocimientos en Tecnologías TICS • Conocimientos en los programas de Acces y Excel. -El oferente deberá anexar como requisito técnico en su oferta cinco (5) certificaciones de haber ejecutado contratos similares con el objeto de la presente invitación, y que

	sumadas acrediten mínimo cuatro (4) años de experiencia; las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos: Nombre o razón social del contratante Nombre o razón social del contratista Objeto del contrato Contrato ejecutado La certificación debe estar suscrita por quien la expide, si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos. Se evaluarán las condiciones relativas a la experiencia mínima del proponente como factor habilitante.
8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	El Municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
2	General	Externo	Planeación	Económicas	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Productos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Garantías	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	Entrega de bienes no contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

10. SUPERVISOR	Ejercerá las funciones de supervisora la Secretaria de Servicios Administrativos.

FECHA	Para constancia, se firma a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

ORLY JOANNA GARAY MENDIVIL
Secretaria de Servicios Administrativos

Reviso contenido jurídico: MCMV - AE